
 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	 <p><b>2020</b> LEONARDO VICARIO SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p><b>Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</b></p>	<p>Hoja No. 1 de 2</p> <p>No. de Auditoría: 02/2020</p>
<p><b>Ente:</b> Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático</p>	<p><b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p><b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".</p>	
<p><b>Unidad Auditada:</b> Unidad Ejecutiva de Administración.</p>			

Oficio No. OIC/TAAIDMCP-AAI/0182/2020

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2020.



C.P. Juan Luis Bringas Mercado  
Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC.  
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Piso 1  
Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan,  
C.P. 14210, Ciudad de México  
Presente

En relación con la Orden de Auditoría número 02/2020, emitida con el Oficio No. OIC/TAI-DAOC/0011/2020 del 31 de enero del presente, y de conformidad con los Artículos: 37, fracción XII, XV y XXIX, y 44 segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; TERCERO, Numeral 4 y 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; y 38, fracción I, inciso 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se adjunta el Informe de Auditoría practicada a esa Unidad Ejecutiva del INECC, a su cargo.

Como resultado de la auditoría se determinaron cinco observaciones, las cuales fueron previamente comentadas y aceptadas por los servidores públicos responsables de su atención, cuyo resumen se describe a continuación:

- 1.- Deficiencias en la investigación de mercado para la contratación del servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental.
- 2.- Contratación de servicios mediante el Contrato INECC/ADA-002/2019 con la Unidad Ejecutiva de Administración y omisión en el establecimiento de la periodicidad de los entregables, en los Términos de Referencia.
- 3.- Incumplimientos normativos en los pagos a proveedores derivados de contrataciones de bienes y servicios celebradas en 2019.
- 4.- Falta de planeación y visión para determinar el personal idóneo que debió participar en el Taller de Capacitación de Voceros Representantes del INECC correspondiente al Contrato INECC/RPAD-002/2019.
- 5.- Inconsistencias e incumplimientos normativos en la supervisión del contrato INECC/AD-003/2019; y sin evidenciar el pago de cuotas al IMSS de un mes y pagos al proveedor y el reintegro de recursos a la TESOFE.

